

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido de Kobe (Japón) la epidemia de peste levantina, puerto que fué declarado sucio en 29 de Junio de 1900; conforme á lo prevenido en el cap. 11 tit. 1.º del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899; y vistos los artículos 9.º y 72 del mismo;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, siendo admitidas á libre plática, siempre que lleguen en buenas condiciones higiénicas, sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, con patente limpia visada por el Cónsul español, y donde no lo hubiere por el de otra Nación.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1901.—S. Moret.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Num. 1111

Minas

Don Francisco G. Melero Ximeno, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que D. Juan Grau Monguío, en representación de D. Domingo Alvarez Peret, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de manganeso con el nombre «Ramona», sitas en el término municipal de Poboleda, paraje conocido por «Las

Crestas» y en propiedad de Joaquín Borrás Juncosa, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida uno situado á dos metros al Sud de la arista Sud de la barraca de Joaquín Borrás Caballé, relacionado con visual al campanario de Poboleda de 293 grados; otra al de Ciurana de 278 grados y otra al extremo Sud de la casa de Pascual Domenech de 230 grados 30 minutos; desde el referido punto se medirán 150 metros al Norte fijándose la 1.ª estaca; desde ésta á 200 al Este la 2.ª; desde ésta á 300 al Sud la 3.ª; desde ésta á 400 al Oeste la 4.ª; desde ésta á 300 al Norte la 5.ª, y con 200 metros al Este se llegará á la primera estaca, cerrándose así las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 27 de Marzo de 1901.—Francisco Melero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1112

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Timbre del Estado

La Delegación de Hacienda de la provincia de León me comunica, con fecha 15 del actual, que habiendo sido robada en la noche del 16 de Febrero próximo pasado la Administración subalterna de Valencia de Don Juan, han desaparecido los siguientes efectos timbrados:

Timbres especiales móviles

4.600 de diez céntimos uno, números 27.138 al 60.

198 de veinticinco céntimos, números 1.983 y 84.

118 de cincuenta céntimos, número 1.715.

Timbres de comunicaciones

2.800 de un céntimo, números 5.055.333 al 88.

200 de cinco céntimos, número 4.748.

200 de diez céntimos, número 4.858.

6.200 de quince céntimos, números 100.345 al 75.

100 de veinte céntimos, número 515.

200 de veinticinco céntimos, número 5.784.

100 de treinta céntimos, número 1.016.

100 de cuarenta céntimos, número 496.

100 de cincuenta céntimos, número 1.987.

100 de una peseta, número 2.699.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Tarragona 26 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 1113

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Aproximándose el mes de Mayo, ó sea la época en que cumpliendo lo dispuesto por el art. 1.º del Real decreto fecha 4 de Enero del pasado año, debe procederse por los Ayuntamientos y Juntas periciales, ó Comisiones de Evaluación en su caso, á la formación de los apéndices á los amillaramientos, esta Oficina llama la atención á las citadas Corporaciones sobre el referido servicio, así como respecto á los deberes que les impone el artículo 56 del vigente reglamento de territorial en cuanto á las altas y bajas que deben figurar en los apéndices por razón de ganadería y muy especialmente acerca de la obligación que les impone la regla 3.ª del citado artículo, en cuyo cumplimiento han de disponer anualmente con la antelación necesaria para que su resultado pueda incluirse en el apéndice, un recuento general de la ganadería que exista dentro del término municipal, cuyo recuento deberá hacerse por los individuos de la Junta pericial que dispone la citada regla y en la forma que la misma previene, á fin de que una vez terminado el repetido recuento se proceda al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la regla 4.ª y siguientes.

Asimismo cuidarán los Ayuntamientos

de dar la necesaria publicidad, utilizando los medios de costumbre, á lo ordenado por la regla 1.ª del referido artículo, con el fin de que los dueños, aparceros ó encargados de ganados presenten á las Alcaldías de los pueblos de su vecindad las relaciones detalladas á que están obligados, siempre que experimenten alteraciones en más ó en menos en el número de cabezas de sus ganados ó hayan de variar éstos los puntos de su residencia.

Confiado en que no se ocultará á las Corporaciones municipales de esta provincia la importancia del servicio que motiva la presente circular, espera esta Administración que procedan al más exacto cumplimiento de todo cuanto queda expuesto sin necesidad de nuevas excitaciones.

Tarragona 26 de Marzo de 1901.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1114

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIA GENERAL

Primera enseñanza

En virtud del concurso único correspondiente al mes de Julio de 1897, se han expedido por este Rectorado los nombramientos siguientes:

D.ª María Vaquer, para la Escuela pública de niñas de Fragó de Noguera.

D.ª Teresa Aguiló, para la id. id. de San Antolí.

Lo que, para los efectos de lo prevenido en el art. 34 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896 y por disposición del Excmo. Sr. Rector, se publica para general conocimiento.

Barcelona 23 de Marzo de 1901.—Por el Secretario general, el Oficial primero, Miguel Coronas.

Núm. 1115

En virtud del concurso único correspondiente al mes de Enero de 1897, se han expedido por este Rectorado los nombramientos siguientes:

D.ª Teresa Gatell, para la Escuela pública de niñas de Montornés.

D.ª Dolores Araguas, para la id. id. de San Cristóbal de Tosas.

D.ª Dolores Baliarda, para la id. id. de Esponellá.

Lo que, para los efectos de lo pre-

venido en el art. 34 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896 y por disposición del Excmo. Sr. Rector, se publica para general conocimiento.

Barcelona 23 de Marzo de 1901.— Por el Secretario general, el Oficial primero, Miguel Coronas.

Núm. 1116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Gorgori Ardevol. José Masip Masip. Miguel Masip Perelló. Juan Masip Masip. Ramón Masip Masip. Ramón Masip Alberich. José Ardevol Nogués.

Mayores contribuyentes

- D. José Sas Montllaó. José Masip Masip (Portal.) José Pardell Grau. José Sas Prats. Miguel Masip Sas. Ramón Masip Sas. José Masip Masip (Damiá.) José Rebull Brú. Ramón Sas Masip. Juan Alberich Vidal. José Ardevol Masip. Juan Masip Barrull. Juan Masip Masip (María Rosa.) Francisco Masip Franquet. José Masip Masip (Quico.) José Masip Masip (Antón.) José Masip González. Francisco Pardell Grau. Mateo Masip Roigé. Juan Sans Masip. José Gibert Perelló. Joaquín Borrà Masip. Jaime Amorós Masip. José Masip Vilá. Domingo Masip Masip. José Arbonés Carnasa. José Masip Masip (Escolá.) Juan Masip Sas. Ramón Masip Gibert. Bernardo Masip Masip. Jaime Sas Vall. Ramón Masip Amorós (R. Jaumet.) Bisbal de Falset, 20 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Gorgori.

Núm. 1117

Relación nominal de los individuos que deben formar la Junta municipal de este pueblo durante el actual año, elegidos en la forma que establecen los artículos 66 y 68 de la vigente ley Municipal.

- D. José Sas Prats, D. Francisco Masip Franquet, D. José Masip Domingo, D. José Sas Gorgori, D. Félix Masip Masip, D. Ambrosio Sas Gorgori, D. Miguel Masip Masip (Quel), D. José Alberich Masip y D. José Masip Masip (Aularia.)

Bisbal de Falset 20 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Gorgori.

Núm. 1118

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Relación nominal de los individuos designados por la suerte para formar parte de la Junta municipal como Vocales asociados durante el presente año.

- D. José Llebaria Aragonés, D. Salvador Aragonés Ciurana, D. Cosme Cabré Tarragó, D. Damián Mestre Ripoll, D. Ramón Mestre Crusat, D. José Rabascall Ciurana y D. Ramón Tarragó Muntané.

Dosaiguas 23 de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, José Aragonés.

Núm. 1119

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Relación nominal de los individuos que por sorteo han sido designados para componer la Junta municipal de este distrito para el año de 1901.

Sección 1.ª.—D. Antonio Salaet Torres, D. José Folqué Vallespí y Don Miguel Vallespí Llop.

Sección 2.ª.—D. Juan Gabriel Fardurdo, D. José Faneca Llobet y Don Jacinto Garro Borrás.

Sección 3.ª.—D. José Cots Fucho, D. Francisco Folqué Lluís y D. Juan Beltrán Farnós.

Benifallet 24 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pedro Pamies.

Núm. 1120

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este pueblo formado para el corriente año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean asistirlas.

Ulldemolins 21 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Jaime Freixes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1121

EDICTO

Por el presente y á virtud de lo acordado con providencia del día de hoy dictada en el juicio de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Juan Ardevol en nombre de D. Medardo Grant Fortuny, contra D. José Nolla Solé, se cita á dicho D. José Nolla Solé, de ignorado domicilio, para que á las once de la mañana del día primero de Abril próximo comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones en dichos autos formuladas por la parte actora; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus quince de Marzo de mil novecientos uno.—El Escribano, Carlos Roig.

Núm. 1122

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. José Fernández, en nombre y representación de D. Francisco Rabascall Ferrater, contra los consortes José Solé Llagostera y Francisca Jausá y Esteve, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra, situada en el antiguo territorio de Tarragona, agregado hoy día al municipal de esta ciudad, partida denominada del «Cuart», su cultivo viña con olivos y algarrobos, de cabida nueve jornales y medio, equivalentes á trescientas setenta y nueve áreas treinta y tres centiáreas, y linda á Oriente parte con la de D. Ramón de Ciscart y parte con la viuda de Alvañés, Mediodía con tierras de los mismos Ciscart y Alvañés y Poniente y Norte con el manso llamado de Riera; valorada, atendido su estado y situación, en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

Y un huerto, situado en el término de Masricart, agregado al Municipio de la Canonja, partida la «Hortas», de cabida aproximada medio jornal,

ó sean treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, que se riega con una hora de agua semanal de la mjna llamada «dels Comúns», plantada de avellanos y otros árboles; lindante al Este con tierras de Sebastián Veciana, al Sud con las de Pedro Barrufet, á Poniente con las de José Sabaté y al Norte con las de Pedro Riap; valorado, atendidos su estado y situación, en quinientas pesetas..... 500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las doce del día veinte y cuatro del próximo mes de Abril, advirtiéndose:

Primero. Que á instancia del acreedor se sacan los bienes á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquéllas á calidad de ceder el remate á un tercero; y

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á veinte y seis de Marzo de mil novecientos uno.—Adolfo Suárez.—Juan Sardá.

Núm. 1123

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de juicio ejecutivo que se sigue á instancia del Procurador D. José Alfonso, en representación de D.ª Elvira del Barrio Vazquez, consorte de D. Luis Serratacò Roig, contra José Palau Albes, vecino de Vimbodí, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los bienes á este último embargados y son los siguientes:

Primero. Toda aquella casa compuesta de bajos con dos lagares, bodega, corral y patio y de dos pisos y desván, cuya extensión superficial se ignora cierta y aproximadamente, sita en Vimbodí y calle llamada «Camí de la Font» ó «Plaza de la Fuina», señalada con el número once; lindante por delante, ó sea Norte, con la referida calle; por la espalda, ó Mediodía, con una acequia; por el lado derecho, al salir, ó sea á Oriente, con casa de José Dentú, antes Juan Dentú, y por la izquierda, ó Poniente, con la de Ramón Girona, antes José Albes; justipreciada en setecientas cincuenta pesetas..... 750 ptas.

Segundo. Toda aquella pieza de tierra antes viña, con olivos y actualmente campa por haber sido destruida por la filoxera, de extensión un jornal y medio, poco más ó menos, ó sean noventa y una áreas veinte y seis centiáreas, sita en el término de la propia villa de Vimbodí y partida llamada «Clots»; lindante por Oriente con tierras de Francisco Gassió, por Mediodía con el camino llamado de las Carretas, á Poniente con tierras de Ramón Llevadot y á Norte con los herederos de Pablo Alsamora y Celma; justipreciada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 ptas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que se celebrará

en la sala audiencia de este Juzgado á la hora de las once de la mañana del día veinte y tres del próximo mes de Abril; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes; que los licitadores para poder tomar parte deberán consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual cuando menos al importe del diez por ciento del valor de los expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y la cual les será devuelta acto seguido, excepto la que corresponda al mejor postor que le servirá en garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que á instancia del acreedor se sacan tales bienes á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente y el Juez ó Tribunal le señale, en observancia á lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Montblanch veinte de Marzo de mil novecientos uno.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 1124

Don José Ferrer y Bassa, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Vendrell.

Certifico: Que en los autos que luego se dirán se dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«SENTENCIA»

En la villa de Vendrell á veinte y siete de Febrero de mil novecientos uno.—El Sr. D. Modesto Alvarez y Ribas, Abogado, Juez municipal de la misma.—En el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de los madre é hijo D.ª Marina Sonet y Fontana y D. Francisco Mañé y Sonet, en sus respectivas calidades de usufructuaria y heredero de los bienes de D. Antonio Mañé y Marqués, vecinos de esta villa, contra los ignorados herederos de D. Francisco Mitjans y Pons, en rebeldía; y—Resultando que, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á los ignorados herederos de Francisco Mitjans y Pons, á que dentro de quinto día satisfagan á los actores la cantidad de ciento sesenta pesetas á que ascienden las dos pensiones ánuas debidas del censo, con los intereses legales, á contar desde la fecha de la celebración del juicio y á todas las costas del mismo. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se publicará en estrados del Juzgado y en el Boletín oficial, si lo solicitan los actores, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Alvarez.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del día siguiente al de su fecha, certifico.—Ferrer, Secretario.

Y para que sirva de notificación á los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Vendrell á cinco de Marzo de mil novecientos uno.—José Ferrer.—V.º B.º—El Juez municipal, Alvarez.